

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete de mayo de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20210024300**

C01

A fin de proveer el impulso correspondiente atendiendo las documentales y actuaciones que anteceden, se dispone:

1. Agréguese a los autos los soportes de notificaciones a las demandadas SANASALUD y CARTAXIS, en la data 25-01-22, militantes en consecutivo 18, mismas que no puede ser tenida como eficaz por cuanto no se observa las piezas procesales pertinentes para la debida notificación.

2. Para los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que la demandada Seguros del Estado notificada por conducta concluyente presentó contestación a la demanda en la data del 23-07-21 como se indica en el informe secretarial¹ y se aprecia en el consecutivo 11, escrito que se encuentra compartido a la actora sin pronunciamiento alguno.

3. Previamente a determinar la procedencia de la notificación a las sociedades demandadas **CARTAXIS S.A.S.** y **SANASALUD INTEGRAL LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN** alléguese los poderes debidamente conferido para ser representadas a fin de tener en cuenta los memoriales allegados contentivos de las defensas esgrimidas (derecho de postulación).

4. Surtido el emplazamiento del demandado ALBERTO LOPEZ PINZON, de conformidad con el Art.10 del decreto 806 de 2020 y art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118, sin que compareciera a recibir notificación personal, se le ha de designar como CURADOR AD-LITEM, al profesional en derecho ADRIAN FERNANDO PEREZ ROLDAN identificado con la T.P. No. 124786 con buzón electrónico profesional afperezroldan@gmail.com.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

mpri

¹ Consecutivo 14 del C001

Firmado Por:

**Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e47b485a156b8d2bfd47891f262e9caafb1f8327987e66f2ecae587351ef2fef**

Documento generado en 17/05/2022 10:49:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**